



Memoria Justificativa y Solicitud de Contratación para contratos de RDLSE

**OBJETO A CONTRATAR: SERVICIO DE REVISIÓN
GENERAL/REPARACIÓN DE CONJUNTOS AMORTIGUADORES
DE IMPACTOS DE ENGANCHES DE LA SERIE 9000**

NÚMERO DE LA S.C: 6000012854

Dirección:	Explotación Ferroviaria Metro de Madrid, S.A.	Área:	Mantenimiento Material Móvil
División:	Material Móvil	Servicio:	Mantenimiento de Talleres Centrales

Aprobado por: Juan Tébar

1 OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

El presente documento tiene por objeto elevar a la aprobación del correspondiente órgano de contratación de Metro de Madrid, S.A., la autorización para el inicio de un proceso de licitación que tiene por objeto la contratación de del **SERVICIO DE REVISIÓN GENERAL/REPARACIÓN DE CONJUNTOS AMORTIGUADORES DE IMPACTO DE ENGANCHES DE LA SERIE 9000.**

2 DATOS DE LA LICITACIÓN

▪ Objeto

Contratación consistente en servicio de revisión/repación de conjuntos amortiguadores de impacto de enganches de la serie 9000.

▪ Estamento responsable de la ejecución del contrato

Servicio de Mantenimiento de Talleres Centrales.

▪ Valor estimado del contrato (Artículo 4 RDLSE)

Valor estimado: 440.350,00 euros (IVA no incluido)

▪ Método de cálculo aplicado para determinar el valor estimado (Art. 4 RDLSE)

El valor real de los distintos contratos análogos adjudicados, ajustado en función de los precios del mercado sin incluir el IVA.

▪ Presupuesto base de Licitación (Art. 43 RDLSE)

- Base imponible (BI): 440.350 euros
- Importe del I.V.A.: 92.473,50 euros
- Presupuesto base de licitación (PBL): 532.823,50 euros, IVA incluido

▪ Desglose del presupuesto base de licitación (Art. 43.5 RDLSE)

Costes Directos (98% del PE)	375.254,78 €
Costes Indirectos (2% del PE)	7.658,26 €
Presupuesto de Ejecución (PE): Costes Directos + Costes Indirectos	382.913,04 €
Gastos Generales (9% PE)	34.462,17 €
Beneficio Industrial (6% PE)	22.974,78 €

Base imponible	440.350,00 €
-----------------------	--------------

Presupuesto Base de Licitación (Base imponible + IVA)	532.823,50 €
--	---------------------

▪ **Modificación del contrato (artículo 110 RDLSE)**

No procede

▪ **División en lotes:**

NO se divide en lotes (Art. 52.3 RDLSE)

- **Justificar los motivos** de la no división en lotes:

La realización independiente de las distintas fases en las que podrían dividirse los trabajos de revisión general de los amortiguadores, dificultaría la correcta ejecución de los mismos, desde el punto de vista técnico, imposibilitando la delimitación de garantías sobre el producto final, aumentando los plazos del servicio y aumentando los costes internos de gestión, dada la necesidad de coordinar la ejecución de las distintas fases. Asimismo, la posible división en lotes aumentaría los costes del servicio dado que supondría mayores necesidades de transporte. Respecto a la división en lotes de los distintos amortiguadores incluidos en el alcance, dado que estos equipos y los kits asociados son en un porcentaje superior al 90% iguales, una división en lotes eliminaría la posibilidad de realizar compensaciones por cantidades estimadas para adaptar las dos demandas a las necesidades reales de producción.

▪ **¿El código CPV del contrato está incluido en alguno de los códigos que son objeto de reserva?:**

NO

▪ **Duración del contrato**

- Plazo de duración del contrato: 2 años.

- Hito a partir del cual comienza la duración del contrato:

A partir del día siguiente a la firma del acta de inicio de los trabajos o en la fecha de inicio que se indique en la propia acta

- Prórrogas:

NO

▪ **Clasificación del contrato**

Sujeto a RDLSE (Real Decreto-ley 3/2020)

▪ **Naturaleza del contrato**

Servicios

- **Justificar la insuficiencia de medios:** No se dispone de la documentación técnica necesaria para abordar técnicamente y con absoluta garantía parte de la revisión general de los conjuntos amortiguadores de impacto. Así mismo no se dispone actualmente de los medios productivos necesarios para la realización de las operaciones de desmontaje, montaje y pruebas de funcionamiento finales.

▪ **Procedimiento de licitación**

Procedimiento Abierto

- **Justificación del procedimiento:** Con el fin de asegurar los principios de igualdad, transparencia y libre competencia, se propone la contratación mediante procedimiento abierto.

▪ **Criterio de adjudicación (Art. 66 RDLSE)**

Único criterio (precio)

- **Justificar las razones** por el que se propone este criterio de adjudicación: Los servicios a prestar están perfectamente definidos y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato.

▪ **Subcontratación (artículo 107 RDLSE)**

Procede

- Indicar las tareas críticas que no podrán ser objeto de subcontratación: Ninguna

▪ **Procedimiento de subasta electrónica o petición sucesiva de ofertas**

NO

▪ **Fondos FEDER**

Contrato no financiable con fondos FEDER

▪ **Confidencialidad de los Pliegos de Prescripciones Técnicas**

NO

▪ **Cesión de datos personales**

¿La ejecución de este contrato requiere la cesión de datos personales por parte de Metro de Madrid, S.A. al contratista?

NO

- **¿Ha participado alguna empresa externa a Metro de Madrid en la elaboración del pliego de prescripciones técnicas?**

NO

- **¿Se han incluido medidas ambientales en el Pliego de Prescripciones Técnicas de acuerdo con la obligación recogida en el artículo 12 de la Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid?**

NO

- En el caso de marcar "NO" y en cumplimiento del artículo 13 de la citada Ley 1/2024, se deben justificar las razones técnicas, económicas, ambientales, de seguridad o de otra índole por las que no se han incluido las medidas ambientales o los porcentajes mínimos de utilización de materiales recogidos en las letras b), c) y d) del artículo 12:
- Se trata de un contrato en el que, por su propia naturaleza, no tienen encaje ninguna de las medidas indicadas en el apartado 2 del artículo 12 de la Ley 1/2024.

- **¿Los trabajos objeto del alcance están dentro del ámbito de aplicación del Esquema Nacional de Seguridad (ENS)?**

No, los trabajos objeto del alcance no están incluidos en el ámbito de aplicación del RD 311/2022.

- **Justificación de la solvencia técnica requerida**

El objeto del contrato consiste en la reparación de conjuntos amortiguadores de impactos de la serie 9000, tratándose de actuaciones con un alto grado de especialización técnica, que requieren:

- Conocimiento técnico específico (know-how especializado)
- Disponibilidad de equipos de pruebas poco habituales en el mercado
- Acceso a repuestos originales concretos (Oleo y Dellner).

Estas circunstancias determinan la existencia de un mercado limitado de operadores económicos capacitados, lo que implica que la concurrencia potencial es reducida.

En este contexto, la exigencia de una solvencia técnica elevada (en línea con porcentajes cercanos al 70% de la anualidad media) podría suponer una restricción injustificada de la competencia, al excluir a operadores que, contando con la capacidad técnica necesaria, no alcanzan elevados volúmenes de facturación acumulada.

Por este motivo y con el objetivo de no reducir la escasa concurrencia que pueda haber, se ha establecido un mínimo de solvencia técnica de 90.000€, que se considera:

- Suficiente para garantizar la experiencia previa en trabajos de naturaleza análoga.
- Adecuada a la realidad del mercado.
- Proporcionada, evitando limitar injustificadamente la concurrencia.

Adicionalmente, indicar que el plazo de duración es de dos años máximo porque se trata de acometer la campaña de revisión en el menor plazo posible y por ello la anualidad media supera la cantidad que sería exigible en circunstancias normales de un plan de producción alisado, sin reducir la concurrencia.

3 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Los enganches automáticos y semipermanentes realizan el acoplamiento mecánico, neumático y eléctrico entre unidades y entre coches de la misma unidad.

Dentro de las actuaciones de la Sección de Electromecánica, se encuentra el mantenimiento preventivo y correctivo de los enganches intermedios, automáticos y del conjunto amortiguador integrado en los anteriores.

El servicio objeto de esta contratación consiste en la revisión/reparación de los conjuntos amortiguadores de impacto de los enganches automáticos y semipermanentes de la serie 9000, que es necesario realizar en las Revisiones de Ciclo Largo del material móvil.

Por lo expuesto anteriormente, se hace necesaria la contratación del servicio mencionado.

4 ANTECEDENTES

a) *Contratos precedentes:*

	CONTRATACIONES ANTERIORES		CONTRATACIÓN ACTUAL
SOLICITUD DE CONTRATACIÓN N.º CONTRATO	6000008960/ 7221000567	6000009127/ 7221000721	6000012854
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO DE REVISIÓN GENERAL DE ACOPLADORES SEMIPERMANENTES DE LA SERIE 9000	SERVICIO DE REVISIÓN GENERAL DE ACOPLADORES AUTOMÁTICOS DE LA SERIE 9000	SERVICIO DE REVISIÓN GENERAL/REPARACIÓN DE CONJUNTOS AMORTIGUADORES DE IMPACTO DE ENGANCHES DE LA SERIE 9000.
DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	4 AÑOS	4 AÑOS	2 AÑOS
PRÓRROGAS PREVISTAS	No	No	No
MODIFICADOS PREVISTOS	No	No	No
LOTES	No	No	No
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (SIN IVA)	1.800.000,00 €	1.420.000,00 €	440.350,00 €
VALOR ESTIMADO	1.800.000,00 €	1.418.758,58 €	440.350,00 €

b) *Comparación de los alcances del contrato precedente y el del objeto de la nueva licitación.*

El alcance de la nueva licitación únicamente incluye revisiones generales y reparaciones de conjuntos amortiguadores de impacto de los enganches de la serie 9000, así como la sustitución de componentes sujetos a verificación. La duración se ha definido para hacer frente a las RCL de estos equipos a lo largo de 2 años.

Con relación a los contratos precedentes de revisión general de acopladores automáticos y semipermanentes de la serie 9000:

- o El alcance principal de las contrataciones era la revisión general de acopladores, aunque la revisión individual de los conjuntos amortiguadores de impacto también se contemplaba, esta operación no llegaba al 10% del total del contrato.
- o La duración del contrato ha disminuido, pasando de 4 a 2 años, dado que las revisiones están planificadas en este periodo.
- o Aunque los contratos se firmaron en 2021 y por tanto respecto a la fecha actual se deberían haber producido aumentos significativos de costes, realizando un estudio de mercado y valorando exclusivamente la revisión de conjuntos amortiguadores de impacto de la serie 9000, se ha estimado que es posible una disminución del precio de un 5% aproximadamente en el precio de las revisiones.

No obstante, indicar que la base imponible se ha determinado en función de los precios habituales en el mercado y que dichos precios son conformes a la situación actual de los mercados internacionales.

5 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

PRESUPUESTO DE GASTO

AÑO	2026	2027	2028
IMPORTE PERMITIDO	37.000,00	200.000,00	203.350,00
CECO	1966	1966	1966
CUENTA	622224	622224	622224

El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes. En cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos.

